

LA GACETA

DIGITAL

Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 23 de junio del 2010, n. 121

REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N.º 2, CÓDIGO DE TRABAJO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL DÍA 19 DE MARZO, COMO EL DÍA DE PADRE

Expediente N.º 17.681

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Vivimos en una sociedad en donde el fortalecimiento de los valores de la familia marcan la diferencia entre el desarrollo de generaciones con futuros prometedores o abismos sociales de desesperanza. Es por eso que se debe fortalecer el núcleo familiar, y en el caso que se propone, se hace muy necesario reflexionar sobre la importancia del padre en la vida de familia y en su aporte al desarrollo de los hijos.

Para conceptualizar señalamos entonces que:

- 1.- Junto a la madre, el padre son los primeros modelos que tienen los hijos, de ahí la importancia de su presencia en el hogar.
- 2.- El padre ayuda en el sentimiento de pertenencia de los hijos a la familia, a la sociedad y al mundo en general.
- 3.- En el equilibrio emocional de la personalidad de los niños, el padre ayuda en el desarrollo social y en la formación de su personalidad.
- 4.- El padre como un modelo pro-activo, sabiendo sacar lo positivo de cada una de las circunstancias por las que atraviesan sus hijos, juega un rol fundamental en la vida familiar.
- 5.- El padre coayuda a su vez a verbalizar las emociones de los niños y orientarlos ante las dificultades de la vida, ergo ayuda a moldear las emociones y sentimientos de los pequeños.
- 6.- Basado en una relación de respeto mutuo y amor la participación del padre como marido responsable brinda un ejemplo de buen trato y comunicación con la pareja.
- 7.- La participación en las fases educativas le brindan seguridad a los pequeños.
- 8.- La participación de los padres en la familia ayuda a forjar personas competentes y seguras en sus vidas personales. Esta relación brinda un desarrollo emocional que ayuda al hijo a proyectarse como una persona competente, fuerte y segura.

Un ejemplo que suma ante los puntos anteriores, es que los padres que juegan con sus hijos, provocan en ellos, unas mayores posibilidades de autorregular su conducta, pues mediante el juego, y si este es de forcejeo el niño conoce sus posibilidades y sus limitaciones, aprende a controlar sus fuerzas, reconoce cuando se ha excedido y aprende a pedir perdón.

A su vez, con la interrelación del niño con la figura paterna, este va descubriendo el modelo de autoridad, expresado en el padre en forma de servicio, de ayuda, de seguridad en sí mismo, de saber intervenir de forma adecuada en situaciones conflictivas. Además el niño es capaz de configurar su identidad masculina y de forjar el talante del futuro padre.

Todos sabemos la importancia de la figura y rol que tiene el padre en el seno de la familia, que es piedra angular de nuestra sociedad, igualmente no podemos desconocer la importancia que tiene para los padres de todas las edades, dignificar y reconocer con un día el amor paterno y el tener un día como el 19 de marzo, va a permitir una organización más afectiva a lo interno de la familia y en el estímulo comercial del país, como una efeméride más.

El concepto de padre proveedor, debe ser superado, no solo por razones legales, sino por una necesidad humana de sentir el amor, el apoyo, el cariño, y la guía de los padres.

Podemos encontrar muchas definiciones al significado de la palabra "Padre", entre otras podemos citar: "El ascendiente inmediato de alguien" "Aquel que tiene, con respecto a alguien, una actitud paternal y sabia". No hay duda, que este título expresa respeto y honra.

Para los que seguimos una tradición judeo-cristiana, el cuarto mandamiento ordena que los hijos honren a sus padres y una bendición peculiar a la observancia de este deber. (Ex.20: 12; Dt. 5: 16; Ef. 6: 1).

En el caso de la madre, dichosamente, si hemos honrado ese nombre con la declaratoria del 15 de agosto como día de la madre. No obstante, debemos consolidar que ambos roles guarden una igualdad de importancia, sobre todo cuando revisamos las condiciones actuales en que se encuentra la familia.

Como dijo Monseñor Hugo Barrantes, Arzobispo de la Iglesia de San José, en la celebración del día de San José: La pena es que en nuestro país, tradicionalmente amante y respetuoso de la familia, haya, también, fuerzas que insisten, por diversos medios, en destruirla o deformarla.

En la Costa Rica del 2010, según la última encuesta de hogares, existen alrededor de un 50% de hogares uniparentales: está al frente una mujer o un hombre solo. Los padres deben asumir con energía el rol que le es dado, sin admitir ninguna justificación. Pero a la misma vez ese hombre, padre de familia, debe gozar de un día que no solo sea un tercer domingo cualquiera de junio, sino que sea una fecha que encierre valores, que signifiquen algo especial, que permita el fomento de valores familiares.

La idea de celebrar el Día del Padre surgió en 1910, en Washington (Estados Unidos), por parte de la estadounidense Smart Dood en 1910. Lo que pretendía la señora Dood era que, a través de esta fiesta, se destacara el papel de los padres en la sociedad, en especial, el papel que jugaban los padres que debían asumir también el rol de la madre por falta de esta. Sin embargo, esta propuesta que, en un principio se pensó, para celebrarse cada 5 de junio no tuvo mucha aceptación y cayó pronto en el olvido. Probablemente esta sea la razón porqué en Costa Rica se ha venido celebrando el tercer domingo del mes de junio.

Tiempo después, el señor Harri C. Meek, presidente del Club de Leones de Chicago, en Estados Unidos, siguió trabajando con esta idea y, en 1915 relanzó la idea de celebrar una festividad dedicada a los papás. Como curiosidad, cabe señalar que, en un principio, se sugirió, que cada familia, estaba en la libertad de celebrar o no la nueva festividad. Finalmente, en 1972, se estableció una fecha oficial para el Día del Padre. A partir de este momento, esta celebración se extendió por el resto de continentes. En España, por ejemplo, el día del padre es el 19 de marzo con motivo de la festividad de San José el padre terrenal de Jesús.

Normalmente la celebración del santo patrono de la capital es feriado, en muchas capitales de mundo occidental; algunos ejemplos de esta aplicación son la capital de El Salvador, San Salvador, Guatemala de la Asunción. Así que acompañado a la lucha por el rescate de valores, se hace imprescindible exaltar este día, que en nuestro caso es el 19 de marzo, día de San José, como el día del Padre y que sea un feriado obligatorio, para que las familias rindan homenaje a esa figura trascendental de nuestra sociedad.

Una forma de apoyar y fortalecer a la familia, es darle un mejor lugar a la figura paterna, que el rol de padre no es menos importante que el resto de las figuras que conforman el núcleo familiar. No hay duda que un buen padre supone más que un centenar de profesores. El ser padre implica enseñar con el ejemplo. Los hijos seguirán lo que su padre hace, no lo que su padre dice, sin duda

un padre responsable, un buen padre, dentro del seno familiar, va a dejar mejores padres, al sembrar en sus hijos el amor, la disciplina, la solidaridad, la misericordia, entre otros muchos valores.

Con base en todas estas consideraciones, presento al conocimiento de las señoras y los señores diputados el presente proyecto para su trámite y aprobación correspondiente.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY
N.º 2, CÓDIGO DE TRABAJO, PARA EL ESTABLECIMIENTO
DEL DÍA 19 DE MARZO, COMO EL DÍA DE PADRE**

ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmase el párrafo primero del artículo 148 del Código de Trabajo que en adelante dirá:

“Artículo 148.-

Se considerarán días feriados y, por lo tanto, de pago obligatorio los siguientes: el 01 de enero, el 19 de marzo, el 11 de abril, el jueves y viernes Santos, el 1º de mayo, el 25 de julio, el 15 de agosto, el 15 de setiembre, y el 25 de diciembre. Los días 2 de agosto y 12 de octubre también se considerarán días feriados pero su pago no será obligatorio.

[...]”

Rige a partir de su publicación.

Fernando Sánchez Campos
DIPUTADO

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.

11 de mayo de 2010.—1 vez.—O. C. N° 20206.—C-127500.— (IN2010048717).